



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
UNIDAD DE BENEFICIOS PREVISIONALES

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 692 DE 2016, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 27. SET 2016. 070435

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a las personas que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como el de la especie, contenidos en los documentos que se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en la especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

29 SEP 2016

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
29 SEP 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE
INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 692

SANTIAGO, 31 DE MAYO DE 2016.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

22 JUN 2016
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

17 AGO 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI	
REFRENDACION	
REF POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT POR	\$
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016.

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo son Pirquineros del Norte y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia, una pensión equivalente a 1 ingreso mínimo no remuneracional, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Horacio Isaac Contreras Areyuna, Rut. 5.981.402-8;
- 2- Alfonso del Carmen Viera Armijo, Rut. 10.736.529-k.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

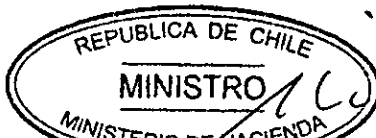
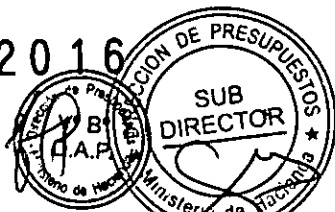
El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEJY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

05919/2016



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
MINISTRO DE HACIENDA(S)



LCB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCION:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo.

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

27 SEP 2016

Contralor General
de la Republica

27. SET 2016. 070435

8572556

OF DE PARTES DIPRES
22.06.2016 15:50



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 83

FECHA: 26.05.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	1.777,54
Presente Documento Decreto N° 692	2,00
Saldo Disponible	1.775,54



MANUEL FERRER LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAIVA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA